



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

155-15



RECIBIDO
DESPACHO

DECRETO No. 155

(15 MAY 2023)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR", en el artículo 35º establece:

"ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
(...)"

Que, el artículo 160º ibidem dispone:

"ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)"

Que, por medio de la Ley 2279 del 21 de diciembre 2022 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.



Página 1



DECRETO No. **155**
(**15 MAY 2023**)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", en el artículo 2.1.1.8.4. establece:

"ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que, la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".





DECRETO No. 155
(15 MAY 2023)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, mediante Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2012 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Región Centro sur, priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DERIVADA DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, SAN FRANCISCO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" identificado con código BPIN 2012006860009, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR – Asignaciones Directas del Departamento de Putumayo.

Que, por medio del Decreto No 0267 del 25 de septiembre de 2013, el Gobernador del Departamento de Putumayo, incorporó al presupuesto de la entidad Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – SGR, los recursos aprobados por Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2012 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Región Centro sur, para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DERIVADA DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, SAN FRANCISCO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con BPIN 2012006860009, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$445.091.734,00) Moneda legal colombiana.

Que, conforme a la Resolución 1947 del 27 de julio de 2022, el Departamento Nacional de Planeación - DNP efectuó el cierre del proyecto y la liberación de los recursos del SGR retenidos con la medida de suspensión preventiva de giro del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DERIVADA DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, SAN FRANCISCO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con BPIN 2012006860009.

Que, mediante certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de Putumayo de fecha 22 de abril de 2023, certifica que existe la Orden de Pago número 12900, pendiente de giro del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DERIVADA DE INESTABILIDAD GEOLÓGICA EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, SAN FRANCISCO Y COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con BPIN 2012006860009, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$36.755.608,00) Moneda legal colombiana, correspondiente a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – Asignaciones Directas – AD.



[Handwritten signature]



DECRETO No. 155

(15 MAY 2023)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, para dar cumplimiento a la Resolución 1947 del 27 de julio de 2022 del Departamento Nacional de Planeación - DNP, se debe incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – de Asignaciones Directas del Departamento de Putumayo, el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$36.755.608,00) Moneda legal colombiana.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: - Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del departamento de Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2023, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Incorporar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2023 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2023 – 2024, el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$36.755.608,00) Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – Asignaciones Directas, aprobados mediante Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2012 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Región Centro sur, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0601	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
0601 – 1	Ingresos	36.755.608,00
0601 – 1.1	Ingresos Corrientes	36.755.608,00
0601 – 1.1.02	Ingresos No Tributarios	36.755.608,00
0601 – 1.1.02.06	Transferencias Corrientes	36.755.608,00
0601 – 1.1.02.06.002	Asignaciones y Distribuciones del Sistema General de Regalías – SGR	36.755.608,00
0601 – 1.1.02.06.002.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	36.755.608,00
0601 – 1.1.02.06.002.01.03	Asignaciones del Sistema General de Regalías	36.755.608,00
0601 – 1.1.02.06.002.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	36.755.608,00
0601 – 1.1.02.06.002.01.03.01.01	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	36.755.608,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 1155
(175 MAY 2023)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

0601 – 1.1.02.06.002.01.03.01.01.04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	36.755.608,00
0601 – 1.1.02.06.002.01.03.01.01.04.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	36.755.608,00
0601 - 1.1.02.06.002.01.03.01.01.04.01.02 – 3550	SGR – Asignaciones Directas Entidad Territorial – vigencia anterior	36.755.608,00

ARTÍCULO TERCERO: - Incorporar al presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2023 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024, el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$36.755.608,00) Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – Asignaciones Directas, aprobados mediante Acuerdo 001 del 27 de diciembre de 2012 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Región Centro sur, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	CREDITO
0601	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		36.755.608,00
0601 – 2	GASTOS		36.755.608,00
0601 – 2.3	INVERSIÓN		36.755.608,00
0601 – 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02.005.03	INSTITUCIONAL		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02.005.03.02	GOBIERNO TERRITORIAL		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02.005.03.02.05	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS.		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02.005.03.02.05.04	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02.005.03.02.05.04.02	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIONES PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		36.755.608,00
0601 – 2.3.2.02.02.005.03.02.05.04.02.03 – 3550	Construcción de obras de protección y prevención de desastres derivada de inestabilidad geológica en los Municipios de Mocoa, San Francisco y Colon, Departamento del Putumayo	SGR – Asig. Direc. Depto - Vig. Anterior - Prev. Aten.	36.755.608,00

ARTICULO CUARTO: - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



DECRETO No. **155**
 (**15 MAY 2023**)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capitulo independiente.

ARTICULO QUINTO: - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa – Putumayo, a los **15 MAY 2023**

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario	
Revisó	Claudia Carmenza García	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Nancy Loreny Mosquera Toro	Despacho del Gobernador	Asesor	
Revisó	Dario Fernando Montero	Despacho del Gobernador	Cumplimiento-Legal	

